



DUELO NACIONAL

Decreto 487/2019

DECTO-2019-487-APN-PTE - Declaración.

Ciudad de Buenos Aires, 16/07/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-62693076-APN-UCG#MJ, y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de julio del corriente año se cumple el vigésimo quinto aniversario del fatal ataque terrorista perpetrado en la sede de la ASOCIACIÓN MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA (AMIA) que ocasionó dolorosas e irreversibles consecuencias a los argentinos.

Que la magnitud de tan criminal suceso, que costara la irreparable pérdida de valiosas e irremplazables personas, ha dejado en la sociedad argentina marcados sentimientos de repudio y dolor.

Que en correspondencia con la profunda afección generada al pueblo argentino, el GOBIERNO NACIONAL declara mediante el presente, Día de Duelo Nacional el 18 de julio de 2019, como homenaje a todas las víctimas de tal repudiable hecho y, al propio tiempo, aprueba la nómina de actividades conmemorativas del vigésimo quinto aniversario del mencionado atentado terrorista contra la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, en ese orden de ideas, el PODER EJECUTIVO NACIONAL hará mención destacada de la conmemoración del referido atentado terrorista, en oportunidad de pronunciarse el discurso del Presidente de la NACIÓN ARGENTINA ante la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS a celebrarse en el mes de septiembre del año en curso, en el cual se reiterará el pedido dirigido a la REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN para que coopere en la investigación de los hechos y el juzgamiento de sus responsables con las autoridades judiciales argentinas.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase el 18 de julio de 2019 Día de Duelo Nacional, en homenaje a las víctimas del atentado terrorista perpetrado el 18 de julio de 1994 en la sede de la ASOCIACIÓN MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA (AMIA) contra la REPÚBLICA ARGENTINA.



ARTÍCULO 2º.- Durante el día indicado en el artículo 1º, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en los edificios y lugares públicos.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la nómina de actividades conmemorativas del vigésimo quinto aniversario del atentado terrorista referido en el artículo 1º, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I (IF-2019-64457138-APN-UCG#MJ), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en coordinación con las autoridades encargadas de la realización de las actividades aprobadas mediante el artículo 3º del presente, desarrollará un programa destinado a la difusión pública de las mismas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Germán Carlos Garavano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 17/07/2019 N° 51409/19 v. 17/07/2019

Fecha de publicación 17/07/2019

